



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE ABRIL DE 2014

7475

No.- 2026



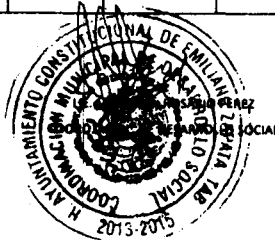
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION

PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III REMANENTES 2013

INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2014



NO CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	1001.- CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150KG/CM2 EN LA CALLE GUANABANA ENTRE PROLONGACION DE GALEANA Y ANTIGUO CAMINO A LA LIBERTAD	CD. E. ZAPATA, COL. EL MANGAL	264.70 ML 64.70 M2	\$ 111,816.36	\$ 106,206.69	10-mar-14	20-mar-13	R33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
2	1002.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE GUANABANA ENTRE PROLONGACION DE GALEANA Y ANTIGUO CAMINO A LA LIBERTAD	CD. E. ZAPATA, COL. EL MANGAL	825.00 M2	\$ 580,659.94	\$	17-mar-13	14-abr-14	R33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO

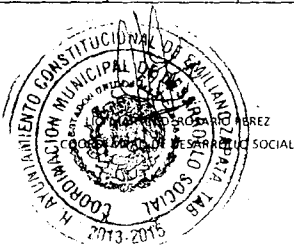




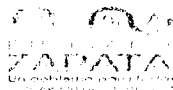
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO IV 2014
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2014



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0159.-ALUMBRADO PUBLICO	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1.00 ACCION	\$ 2,237,362.32	\$ 970,002.00	01-fe-14	15-abr-14	R33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO
2	C0158.-GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1.00 ACCION	\$ 12,885,337.68	\$ 2,094,041.01	01-ene-14	31-dic-14	RAMO 33	115 ELEMENTOS	EN PROCESO
3	C0086.-RECURSOS DEL RAMO 33 FIV 2014	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1.00 ACCION	\$ 2.00	\$ -	01-ene-14	31-dic-14	RAMO 33	115 ELEMENTOS	EN PROCESO



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO IV, REMANENTES 2013
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2014



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0143.-GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1.00 ACCION	\$ 1,111,111.11	\$ 1,111,111.11	01-ene-14	31-dic-14	R33	115 ELEMENTOS	COMPLETA



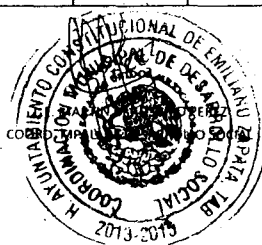


MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III REMANENTES 2013



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2014

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2013	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0133 - SUMINISTRO DE LAMINAS DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (REMANENTES 2013)	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	4 PAQUETES	\$ 5,601.50	\$ 5,601.50	17-feb-14	28-feb-14	R33	4 FAMILIAS	CONCLUIDA



NO. 2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO						
INFORME DE OBRAS (PROPUESTA) A EJERCER CON RECURSOS DEL FONDO III Y FONDO IV DEL RAMO GENERAL 33						
EJERCICIO FISCAL 2014						
DESCRIPCION DEL PROYECTO	LOCALIDAD	META	INVERSION			
FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K001.- URBANIZACION						
2010.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	NUEVO CHABLE	5.00 POSTES PC 12-750 3 TRANSF	1	1,742,000.00		
2011.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	NUEVO CHABLE	3.00 POSTES PC 12-750 3 TRANSF	1	784,500.00		
2012.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	BUENA VISTA	3.00 POSTES PC 12-750 3 TRANSF	1	425,890.00		
2013.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	CACAO DONA BALA	21.00 POSTES PC 12-750 3 TRANSF	1	1,499,250.00		
2014.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	MARICHE	22.00 POSTES PC 12-750 3 TRANSF	1	1,202,865.00		
2015.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	REFORMA (LA PORIA)	38.00 POSTES PC 12-750 3 TRANSF	1	1,174,080.00		
2016.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	JOSE MARIN LARA	12.00 POSTES PC 12-750 3 TRANSF	1	1,251,520.00		
2017.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	SANTA FE	21.00 POSTES PC 12-750 3 TRANSF	1	1,619,400.00		
2018.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	EL PIEDRAL	8.00 POSTES PC 12-750 3 TRANSF	1	935,555.00		
2019.- AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	LA ESPERANZA	5.00 POSTES PC 12-750 3 TRANSF	1	527,312.00		
			SUB TOTAL	1	9,365,400.00	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K005.- INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO						
2020.- CONSTRUCCION DE CANAL DE ALIVIO DE AGUAS PLUVIALES DE CONCRETO HIDRAULICO F.C+200 KGCM2 ARMADO DE 10 CMS. DE ESPESOR EN PROLONGACION DE CALLE MIGUEL PASQUAL DE LA VILLA CHABLE, MUN. DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CHABLE	80.00 ML	1	180,536.00		
2021.- CONSTRUCCION DE CANAL DE ALIVIO DE AGUAS PLUVIALES DE CONCRETO HIDRAULICO F.C+200 KGCM2 ARMADO DE 10 CMS. DE ESPESOR EN CALLE DEL CRUCE MIGUEL PASQUAL DE LA VILLA CHABLE, MUN. DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CHABLE	150.00 ML	1	410,179.00		
2022.- CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE	EL PIEDRAL, ESPERANZA I II SANTA FE, SANTA CRUZ, JOSE LEHMAN OCAMPO, BUENOS AIRES	1.00 SISTEMA	1	1,671,983.00		
			SUB TOTAL	1	12,258,009.00	
INVERSION FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA						
K002.- RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III 2014	EMILIANO ZAPATA	CO	1.00 ACCION	1	1,604,403.54	
			SUB-TOTAL	1	1,604,403.54	
TOTAL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			SUB-TOTAL	1	13,862,413.00	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K0001.- URBANIZACION						
2023.- CONSTRUCCION DE GUARDERIAS Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO F.C+150 KGCM2 EN LA CALLE GUANABANA ENTRE PROLONGACION DE GALEANA Y ANTIQUO CAMINO A LA LIBERTAD	MANGAL	244 70-64 70 ML. M2	1	117,018.36		
2024.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F.C+200 KGCM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE GUANABANA ENTRE PROLONGACION DE GALEANA Y ANTIQUO CAMINO A LA LIBERTAD	MANGAL	325.50 M2	1	540,558.84		
			SUBTOTAL	1	657,577.20	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO F008.- APOYO A LA VIVIENDA						
2025.- DISTRIBUCION DE VOUCHERS DE ALIMENTACION PARA EL SANEAMIENTO DE VIVIENDA	EMILIANO ZAPATA	CO	4.00 PAQUETES	1	5,601.50	
			SUBTOTAL	1	5,601.50	
TOTAL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (REMANENTES 2013)			SUB-TOTAL	1	658,077.20	
INVERSION FONDO IV.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						
PRESUPUESTO, CAPITAL, INTERESES Y REMANENTES 2013						
TOTAL FONDO IV.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.			SUB-TOTAL	1	14,560,490.80	
FONDO V.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E001.- SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES						
			SUB TOTAL	1	12,023,337.00	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: K001.- URBANIZACION						
2026.- SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	EMILIANO ZAPATA	CO	1.00 ACCION	1	2,237,262.22	
			SUB-TOTAL	1	2,237,262.22	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO P002.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA						
K006.- RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO IV 2014	EMILIANO ZAPATA	CO	1.00 ACCION	1	2.00	
TOTAL FONDO V.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.			SUB-TOTAL	1	15,122,702.00	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E002.- SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES						
2027.- GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (REMANENTES 2013)	EMILIANO ZAPATA	CO	1.00 ACCION	1	522,809.88	
			SUBTOTAL	1	522,809.88	
TOTAL DE INVERSION DE FONDO V.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (PRESUPUESTO Y REMANENTES 2013)			SUB-TOTAL	1	15,645,511.88	
TOTAL DE INVERSION DE FONDO V.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.			SUB-TOTAL	1	30,206,002.68	

C. HEFIA GARCIA SANCHEZ

VOCALES EJECUTIVO DE CONTROL Y

VEGILANCIA DEL GOBIERNO DE

DESARROLLO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE EMILIANO ZAPATA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. JOSE ARMANDO MARIN SAURY

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE EMILIANO ZAPATA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ
LOCAL EJECUTIVO DE CONTROL Y
VIGILANCIA DEL GOBIERNO DE
DESARROLLO MUNICIPAL

C. JOSE ARMANDO MARIN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



No. - 2033

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 116/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 116/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha nueve de abril del dos mil catorce, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMEPO. Por presentada a la ciudadana ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: *Contrato de Cesión de Derechos de Posesión celebrado entre el cedente señor JOSÉ LUIS MADRIGAL JIMENEZ y como cesionaria la señora ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO, de fecha veinte de abril del año mil novecientos noventa y seis; *Original de plano elaborado en fecha marzo de dos mil catorce, relativo a un predio rustico ubicado en la carretera estatal Moctezuma- San Francisco (interior) de Paraíso, Tabasco a nombre de ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO; * Original de la Certificación expedida por el Licenciado JOSÉ JUAN ALVARADO VALENZUELA, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce; * Constancia de Residencia de fecha veinte de marzo del dos mil catorce, expedida por el C. Ismael Jerónimo Domínguez, Subdelegado Municipal de la Ranchería Moctezuma Tercera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO; * copia fotostática de la cedula profesional numero 5006102 a nombre de LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, y cinco traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico, ubicado en la ubicado en la carretera estatal Moctezuma- San Francisco (interior) de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 00-89-00 (cero hectáreas, ochenta y nueve áreas, cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 39.00 metros, con brecha de PEMEX y/o oleoductos de PEMEX, via férrea a futuro.

Al Sureste: 234.20 metros, con el señor PABLO DIAZ SANTOS.

Al Suroeste: 38.25 metros, con el señor BARTOLO DIAZ CASTELLANOS.

Al Noroeste 250.00 metros con MARIA CRUZ DOMINGUEZ FLORES y (actualmente con los hermanos DOMINGUEZ ANGULO).

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 116/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes MARIA CRUZ DOMINGUEZ FLORES a quien deberá notificársele en la Ranchería Moctezuma Tercera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, PABLO DIAZ SANTOS, en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, BARTOLO DIAZ CASTELLANOS en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco; de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la carretera estatal Moctezuma- San Francisco (interior) de Paraíso, Tabasco, 00-89-00 (cero hectáreas, ochenta y nueve áreas, cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 39.00 metros, con brecha de PEMEX y/o oleoductos de PEMEX, via férrea a futuro.

Al Sureste: 234.20 metros, con el señor PABLO DIAZ SANTOS.

Al Suroeste: 38.25 metros, con el señor BARTOLO DIAZ CASTELLANOS.

Al Noroeste 250.00 metros con MARIA CRUZ DOMINGUEZ FLORES y (actualmente con los hermanos DOMINGUEZ ANGULO).

motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

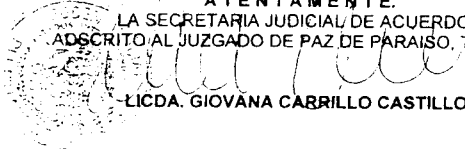
QCTAVO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Juzgado, y toda vez que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código Procesal Civil pero se equipara a lo establecido en el artículo 136 del Código adjetivo antes mencionado se le señalan LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS

TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, nombrando como su abogado patrono a la Lic. Levy Viviana Villegas Jiménez, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No. - 2034

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 668/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ANIBAL GARCÍA MORALES y JOSÉ VIDAL HEREDIA, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada CAPITALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en contra de RUBÉN RAMOS SÁNCHEZ, suscriptor principal, se dictó un proveído de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, que copiado textualmente a la letra establece:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO: TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial visible a foja 169 frente de autos, se observa que el término de ley concedido al acreedor reembargante CORPORATIVO FINANCIERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, para manifestar si tenía el interés de intervenir en la subasta del predio del que su representada es acreedora, así como para designar pedito, ha fenecido, sin que haya ejercido ese derecho, por lo que con fundamento en el artículo 1073 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, y al no señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes, aun que de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado de conformidad con el arábigo 1069 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. Ahora, en razón de que el término concedido a las partes para dar respuesta a la vista ordenada con los avalúos actualizados que obran en el expediente, ha fenecido, como se desprende del cómputo visible a foja 364 vuelta de autos, sin que alguna de ellas haya dado respuesta a la misma, se aprueban, para todos los efectos legales que correspondan, los

avalúos exhibidos por el ingeniero ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, perito designado en rebeldía de la parte demandada, ya que al ser los de mayor precio, ofrecen mas ventaja a las partes, sin que sea óbice a ello, que la copropietaria de los bienes sujetos a ejecución haya expresado en su escrito visible de la foja 365 a 367, que objetaba el avalúo exhibido por el perito de la parte actora, correspondiente al predio ubicado en la Ranchería Ixtacomitán, municipio de Centro, bajo el argumento de que el mismo se encuentra estimado muy por encima de su valor real actual (y que el perito designado en rebeldía del demandado lo eleva todavía mas), pues se considera que lejos de causarle perjuicio a las partes, las beneficia para el caso de que el ejecutante o algún postor exprese, llegado el momento que se adjudica la parte alícuota correspondiente, ya que será sobre la cantidad fijada en el avalúo, que tendrán que adquirir la misma.

TERCERO. Se tiene por presentado al actor licenciado ANIBAL GARCÍA MORALES, endosatario en procuración de CAPITALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el término de ley concedido al arquitecto FRANCISCO TERESO RAMÍREZ TORIJA, perito designado por el acreedor reembargante BBVA BANCOMER, S.A., para exhibir su avalúo, ha fenecido, como se observa del cómputo secretarial que antecede, sin que lo haya hecho con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales que correspondan.

CUARTO. Ahora, como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, los inmuebles que le fueron embargados en esta causa al demandado RUBÉN RAMOS SÁNCHEZ, consistentes en:

A) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Lino Merino, número 710, de la colonia Centro de esta ciudad, con superficie de 470.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 14.35 metros con Manufacturera Tabasqueña, al Sur, 15.05 metros con la calle Lino Merino; al Este, 35.20, con Manufacturera Tabasqueña; y al Oeste, 31.65 metros con propiedad de Lea Lastra de Cisneros y Delia Díaz Mérito, inscrito en

el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número de folio real 75327, y al cual se le fijó un valor comercial de \$3,896,000.00 (tres millones ochocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

Se declara a los interesados que ahora tiene efecto la postura promovida por el licitante de dominio fundado en el hecho de que en mismo forma para la sociedad conyugal existente entre el hoy demandado y JUANA DORDOVA OVANDO, pues dicha tercera aun no ha sido resuelta.

B) Parte alícuota del predio urbano con construcción, ubicado en la calle Guayacán, número 5, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, primera sección, municipio de Centro, con superficie de 584.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 20.00 metros con andador sin nombre; al Suroeste, 20.00 metros con andador de acceso (callejón Guayacán según pentó); al Suroeste, 29.36 con propiedad de Carlos Alamilla; y al Noreste, 28.54 metros con propiedad de José del Carmen Chan Laines, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de predio 128,984 folio 34, volumen 508, folio real 111,297, correspondiendo el valor comercial de la parte alícuota, la cantidad de \$902,500.00 (novecientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

C) Parte alícuota del predio rústico baldío, ubicado en el andador El Águila, sin número, de la Ranchería Ixtacomitan, segunda sección, municipio de Centro, con superficie de 752.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros con propiedad de Luis Guzmán Díaz; al Sur, 20.00 metros con andador sin nombre; al Este, 37.6465, con propiedad de propiedad de Fernando Vázquez Cisneros; y al Oeste, 37.6465 metros con propiedad de Miguel Jiménez Partida, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de predio 10,054 folio 113, volumen 41, folio real 149,445 correspondiendo el valor comercial de la parte alícuota, la cantidad de \$440,500.00 (cuatrocientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anunciase la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocatoria de postores o licitadores, en el entendido que el primero de los anuncios habrá de

publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la oferta, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEPTIMO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores y a los acreedores reembargantes, que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.

OCTAVO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1066 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIÉN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 2035

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE MALA FE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
CENTRO, TABASCO, MEXICO

A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TROPICO FRIO, S.A. DE C.V., Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 499/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE MALA FE, promovido por MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, contra el PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB) y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, al que se acumuló el expediente 867/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE COMPRAENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, también promovido por MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ o MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, contra PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, INSTITUTO DE DESARROLLO Y VIVIENDA DE TABASCO (INDUVITAB), SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TROPICO FRIO, S.A. DE C.V., NOTARIO PÚBLICO NUMERO 3, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TABASCO, SEDE Y ADSCRIPCIÓN EN TEAPA, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce se dictó un proveído; con fecha dos de diciembre del dos mil nueve se dictó un auto de inicio; con fecha veintitrés de agosto del dos mil diez se dictó un proveído, con fecha quince de noviembre del dos mil trece, se dictó una sentencia interlocutoria de fecha quince de noviembre del dos mil trece, que en sus puntos resolutive copiadados a la letra establecen:

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. De las constancias que integran la presente causa, específicamente del auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, y edicto del diecinueve de febrero del dos mil catorce, se observa que presentan omisiones, en el primero porque en el punto primero, se hace mención que el actor del expediente 867/2009, acumulado al 499/2012, es PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS, cuando lo correcto es MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ o MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, y en el segundo, porque falto insertar el auto de inicio de fecha dos

de diciembre del dos mil nueve, tal y como se ordeno en el auto de veintitrés de agosto del dos mil diez, por lo que conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se corrigen dichas omisiones para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Ahora, en base al punto que antecede, se deja sin efecto el edicto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce, y elabórese de nueva cuenta, debiéndose insertar los puntos resolutive de la sentencia interlocutoria de fecha quince de noviembre del dos mil trece, proveídos de fechas dos de diciembre del dos mil nueve; veintitrés de agosto del dos mil diez, y el presente proveído.

TERCERO. Por presentado el licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve los edictos de fechas diecinueve de febrero del dos mil catorce, y en cuanto a las manifestaciones que realiza en el escrito de cuenta, deberá estarse a los puntos que anteceden.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

Razón. En dos de diciembre de dos mil nueve, la Secretaría da cuenta la Ciudadana Juez, con el escrito de demanda presentado el (30) treinta de noviembre de dos mil nueve (2009), por la ciudadana MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ o MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ y anexos. Conste.



AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO Se tiene por presentada a la ciudadana MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ o MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) copia certificada, (1) copia certificada con los que viene a promover en la vía

ORDINARIA CIVIL, DE INEXISTENCIA DE COMPRAVENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, en contra del:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO, PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, SITO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE ESTA LOCALIDAD.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO INDUVITAB, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD.

DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO S. A. DE C. V., QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA CALLE ABELARDO REYES NÚMERO 221, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TABASCO, SEDE Y ADSCRIPCIÓN EN TEAPA, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA SIN NÚMERO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, SITO EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 401, DE LA COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTA CIUDAD.

Y DEL REGISTRO PUBLICADO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, SITO EN LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD.

DE QUIENES RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

I.- SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, LA INEXISTENCIA DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SUPUESTAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO", S. A. DE C. V., contenida en la Escritura Pública número 531 (Quinientos Treinta y Uno), Volumen VI (Sexto), de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la Fe del Licenciado EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, en ese entonces Notario Público número Tres, con Ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en el Municipio de Teapa. Tabasco por ser un acto jurídico inexistente por ausencia de consentimiento. Y demás señaladas en los numerales II, III, IV y V

de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil para esta Entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u Omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE REFORMA NÚMERO 710-A, ESQUINA CON CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA Y JUAN MIGUEL RAMOS LEÓN, de conformidad con los numerales 135 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor de los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA Y JUAN MIGUEL RAMOS LEÓN, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la

interlocutoria en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

SEXTO. En cuanto a los escritos que obran a promotorse dígaselo que se reservan para ser acordados en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00867/2009. Conste.

Turnado a la actuario judicial el _____ del presente mes y año.

CUENTA SECRETARIAL. En (23) veintitrés de agosto de dos mil diez (2010), la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con los escritos presentados por la ciudadana MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ ó MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ y licenciado MANUEL MORALES BAEZA, recibidos en fecha dieciséis y diecisiete de agosto de dos mil diez. Conste.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS actor en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun no se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que se formaran respecto al domicilio de la demandada, no se puede determinar la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S. A. DE C. V. por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que

comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para comparecer a recoger las copias del traslado vence el día siguiente, en que vence el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de citar y notificaciones, advirtiéndose que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

SEGUNDO. Queda a cargo de la actora comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la sociedad mercantil demandada, INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S. A. DE C. V. y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genera y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

TERCERO. Asimismo la ocurrente autoriza para recibir documentos, recibir citas y notificaciones a la licenciada LONDY ASDYADETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, conforme en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Se tiene al licenciado MANUEL MORALES BAEZA apoderado legal del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con su escrito de cuenta, y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno para ello.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Expediente número 00867/2009.

Turnado a la actuario judicial el 23 de agosto del presente mes y año.

Insertión de los puntos resolutive de la sentencia interlocutoria de fecha quince de noviembre del dos mil trece:

PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer de esta causa.

SEGUNDO. Por las razones apuntadas en el considerando IV (cuarto) de esta resolución, se omite entrar al estudio de fondo de la cuestión litigiosa, y se ordena regularizar el procedimiento en la forma principal en términos de lo dispuesto en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y además de las pruebas admitidas a la parte demandada. PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO a través de sus apoderados licenciados MANUEL MORALES BAEZA y OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ RIVERA, en el punto octavo del auto de once de marzo de dos mil diez, pronunciado dentro de las actuaciones del expediente 291/2009, al que ahora por avocamiento le corresponde el número 499/2012, se admite:

1) DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en copias certificadas de la sentencia definitiva de amparo dictada por el Tercer Tribunal Colegiado de Décimo Circuito con residencia en esta ciudad, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, en los autos del expediente número 606/2008, relativo al juicio de amparo promovido por la quejosa MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la resolución dictada en el toca civil número 150/2008-I, de fecha veinte de mayo de dos mil ocho.

Lo anterior, es así, porque la parte oferente de la prueba desde su ofrecimiento justificó la solicitud de la referida documental, con el acuse del escrito fechado el uno de julio de dos mil nueve, presentado ante la oficina de partes de segunda instancia, en el toca civil 150/2008-I, consultable a folio 390 del tomo I del expediente principal, razón por la cual se le concede a dicha parte demandada, el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para que exhiba la prueba documental pública de referencia, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se declarará desierta dicha prueba de referencia, lo anterior con fundamento legal en los artículos 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Por las razones vertidas en el considerando quinto (V) de la presente resolución, se declara nulo el emplazamiento por edictos de la parte demandada del juicio acumulado 867/2009, SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 del Código Adjetivo Civil, quedando insubsistentes las siguientes actuaciones, únicamente por cuanto hace a dicha demandada con la actora MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, por lo que se ordena reponer el procedimiento en todas sus etapas, ya que por el resto de los demandados queda

intocado el procedimiento desarrollado en cada una de las etapas procesales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 139 de la Legislación Procesal en vigor, emplácese a la referida demandada por medio de edictos, en términos de lo ordenado por auto de veintitres de agosto de dos mil diez, por lo que para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo a que el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, únicamente se publica los días miércoles y sábado de cada semana, en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita los días inhábiles, para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

CUARTO. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno de esta oficina y continúese el procedimiento, hasta su resolución en definitiva.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ

No.- 2036

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **285/2011**, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por YOLANDA PATRICIA NERI BERDON por su propio derecho, en contra de RAMIRO CALLEJA PANIAGUA en su calidad de deudor, con fecha nueve de abril de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada ala ejecutante YOLANDA PATRICIA NERI BERDON, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose del cómputo secretarial que antecede, que ha fenecido el plazo concedido al arquitecto GUILLERMO ORTIZ MALDONADO -perito designado por el ejecutado- para exhibir su dictamen pericial actualizado y que no estamos en el caso previsto en el artículo 1410 de la ley mencionada, pues se refiere a la actualización de avalúo, respecto del inmueble sujeto a remate, sin que lo hubiere exhibido, por lo que de conformidad con el artículo 1073 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

En congruencia con lo anterior, se aprueba el avalúo realizado por el ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate del bien inmueble embargado en autos.

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita la ejecutante, con fundamento con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE TRECE (13), DE LA MANZANA DOCE (12), ubicado en la Cerrada La Palma, de esta ciudad de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 10.00 metros, con Cerrada Palma; al Suroeste: 10.00 metros, con Lotes números 8 y 9; al Sureste: 20.00 metros, con lote 12 y al Suroeste: 20.00 metros con lote 14, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Maqaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 de Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por

TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

QUINTO. En razón que de la revisión al certificado de libertad de gravamen exhibido por la ejecutante, visible a foja 293 y 294 de autos, se advierte que existe un acreedor, sin que dicha ejecutante aportará el domicilio del mismo, por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione el domicilio del acreedor FIANZAS MONTERREY, S.A., para que en su oportunidad se le de vista si desea intervenir en la subasta; bajo apercibimiento que de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate en primera almoneda señalada en líneas que anteceden.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTIN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISÉLY VÍLAGRE VÁZQUEZ

No.- 1994

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO

NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

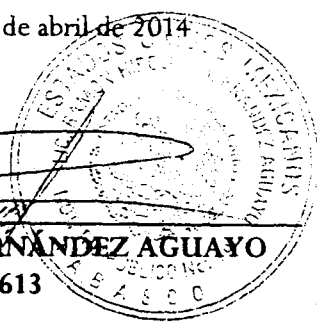
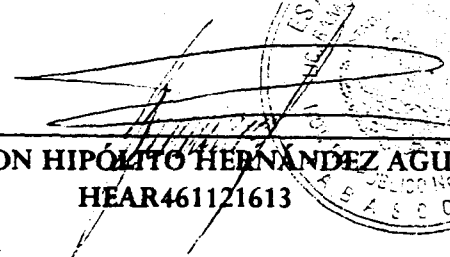
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura pública numero 6457 (seis mil cuatrocientos cincuenta y siete), volumen CXXX (ciento treinta), de fecha tres de abril del año dos mil catorce, ANTE MI: Licenciado RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, los señores AIDA ARACELI HERNANDEZ GARRIDO, JUAN MANUEL HERNANDEZ PEREZ, JESUS MANUEL HERNANDEZ PEREZ, ANDREA PEREZ LOPEZ, quienes aceptaron la herencia instituida a su favor por el extinto señor JUAN MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ.

Aceptando el cargo de ALBACEA de la SUCESION TESTAMENTARIA, el señor LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ; habiendo quedado formalmente radiada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, a 8 de abril de 2014



LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
HEAR461121613

Paseo de los Leones #103-A, Col. Reforma,
Tel./fax: 3-52-44-47 3-13-93-28
notaria19tab@aol.com

No.- 2037

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 785/2011, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por SANTIAGO JIMENEZ CANDELERO Y/O SANTIAGO JIMENEZ, con fecha nueve de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presente al ciudadano SANTIAGO JIMENEZ CANDELERO Y/O SANTIAGO JIMENEZ, con su escrito de fecha cuatro de octubre del presente año, y anexos consistentes en: dos copia simples de credenciales de elector a nombre de REY DAVID ABARCA HERNANDEZ y SANTIAGO JIMENEZ, recibo original de pago número 31591, un plano Original, Constancia de dominio expedida por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal, un certificado expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, Constancia de Residencia expedida por el Ciudadano JUVENTINO RODRIGUEZ VAZQUEZ, Subdelegado Municipal de la Ranchería Tular Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco y copias de traslado, con los cuales promueve por su propio derecho el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CENTRO TULAR SEGUNDA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 04-55-53-00 (CUATRO HECTAREAS CINCUENTA Y CINCO AREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), PERO DEBIDO A DOS SEGREGACIONES REALIZADAS EL PREDIO ACTUALMENTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 04-42-48,67 (CUATRO HECTAREAS CUARENTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS SESENTA Y SIETE FRACCIONES, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN DOS MEDIDAS 196.00 METROS, Y 173.00 METROS, CON LUIS SANCHEZ DE LA CRUZ Y JUVENTINO VAZQUEZ Y SOFIA DE LA CRUZ; AL SUR EN 173.00 METROS, 79.35 METROS Y 27.65 METROS CON CARRETERA VECINAL; AL ESTE EN 130 METROS, CON POLICARPO SANCHEZ Y JOSE EVER RODRIGUEZ; AL OESTE EN 138.00 METROS CON RIO TULAR.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUIS SANCHEZ DE LA CRUZ, JUVENTINO VAZQUEZ, SOFIA DE LA CRUZ, POLICARPO SANCHEZ Y JOSE EVER FELICIANA DE LOS SANTOS CHABLE, HILDA IZQUIERDO CARAVEO Y ABENAMAR RODRIGUEZ SANTOS, quienes tiene su domicilio en los dos primeros con domicilio en el Poblado Cocohital de este municipio y el tercero con domicilio en la ranchería Zaragoza tercera sección de este mismo municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, **FIJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CENTRO TULAR SEGUNDA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 04-55-53-00 (CUATRO HECTAREAS CINCUENTA Y CINCO AREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), PERO DEBIDO A DOS SEGREGACIONES REALIZADAS EL PREDIO ACTUALMENTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 04-42-48,67 (CUATRO HECTAREAS CUARENTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS SESENTA Y SIETE FRACCIONES, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN DOS MEDIDAS 196.00 METROS, Y 173.00 METROS, CON LUIS SANCHEZ DE LA CRUZ Y JUVENTINO VAZQUEZ Y SOFIA DE LA CRUZ; AL SUR EN 173.00 METROS, 79.35 METROS Y 27.65 METROS CON CARRETERA VECINAL; AL ESTE EN 130 METROS, CON POLICARPO SANCHEZ Y JOSE EVER RODRIGUEZ; AL OESTE EN 138.00 METROS CON RIO TULAR**

SEXTO. Se tiene a SANTIAGO JIMENEZ CANDELERO y/o SANTIAGO JIMENEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Marín Reyes número 413, Interior 1, de la Colonia San Miguel Comalcalco, Tabasco, atrás de la Clínica Americana, autorizando para tales efectos a los licenciados ALFONSO GARCIA CHABLE E ISRAEL CARRILLO AVALOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

No. - 2031

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LA AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente 409/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por ADRIANA HERNANDEZ LACROIX con el caracter de cesionaria de los derechos litigiosos en ejecución de sentencia, seguido actualmente por HOMERO LORENZO NATAL APONTE, cesionario, en contra de JAIME MARTINEZ HERRERA y ECLANTINA BUY ALVAREZ, con fecha veintuno de abril de dos mil catorce se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

"JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por recibidos los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por las autoridades respectivas que representan los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, mediante los que acusan recibo y manifiestan haber fijado los avisos enviados por este juzgador, mismos que se agregan a los autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el acuse de recibido de los avisos para los efectos legales a que tenga lugar.

TERCERO. Por presentado a HOMERO LORENZO NATAL APONTE, en su carácter de cesionario, con su escrito de cuenta por haciendo sus manifestaciones, por lo que tomando en cuenta las mismas se obtiene de autos que en el punto segundo del auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece, donde se ordenó se saca a remate el bien inmueble motivo del juicio, se omitió asentar la cantidad que servirá de base para el referido remate, por tal situación y como lo solicita la parte actora se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el punto cuarto del referido auto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Por presentado al ciudadano HOMERO LORENZO NATAL APONTE, cesionario con su escrito de cuenta, como lo solicita se le señala nueva fecha para que realice verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, por lo que con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial respecto al siguiente inmueble: Predio urbano ubicado en el boulevard del Centro número 117, identificado como lote 23, de la manzana 7, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados; localizado al NORTE en 10.00 metros con boulevard del Centro; al SUR en 10.00 metros con lote 11; al ESTE en 25.00 metros con lote 24 y al OESTE en 25.00 metros con lote 22.

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 04 de diciembre de 1992 a las 12:29 bajo el número 14141 del libro general de entradas; a folios del 52,026

al 52,036 del libro de duplicados volumen 116; quedando afecrado por el contrato mencionado el predio 24,768 folio 203 del libro mayor volumen 96, al cual se le fije como valor comercial del inmueble hipotecado la cantidad de \$4'380,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$3'942,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo provee, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Jefe sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

tnha

No.- 2032

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FRANCISCO NUÑEZ ARIAS,
EN DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **68/2014**, relativo al **JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, promovido por **CARLOS EMMANUEL ROVIROSA HEREDIA**, en contra de **USTED**, mediante acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil catorce, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con letra legible, en la **Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco**, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en: Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, en la Colonia López Mateos en esta ciudad capital, a deducir lo que a su derecho convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindificada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 29.**

LIC. JESUS PEDRAZA ALVAREZ.



No. - 2014

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer
Distrito Judicial del Centro

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente **339/2008**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el licenciado **Daniel de la Cruz Cruz**, en su carácter de endosatario en procuración de **Coteme S.A. de C.V.**, en contra de la sociedad mercantil denominada **Teypa, S.A. de C.V.** y **Sergio Baizabal Miranda**, con fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO,
TABASCO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al endosatario en procuración de la parte actora licenciado Daniel de la Cruz Cruz, con su escrito de cuenta, con el que solicita se saque a remate los bienes embargados, y en virtud que de la revisión a los presentes autos, se advierte que los dictámenes emitidos por los peritos designado en autos, no resultan substancialmente contradictorios y que en cuanto al valor comercial no existen mayor diferencia, aún cuanto el autorizado de la parte demandada, emitido por el arquitecto César Manuel Godínez Camacho, con las consideraciones que hace en el escrito de nueve de enero de dos mil catorce, es de decirle a la parte demandada que dichos avalúos son los que más le favorecen en cuanto al valor comercial, ya que los dictámenes emitidos por el arquitecto Raymundo Solano Magaña, además de no haberse

objettato este señala un valor comercial menor a dos de los inmuebles sujetos a ejecución, es por ello que, se aprueba el avalúo actualizado por el arquitecto César Manuel Godínez Camacho, perito designado por la parte actora, ya que se ajustan a la realidad comercial, de los dictámenes que obran en autos, por lo que las referidas cantidades, serán la que se tome como base para el remate en primera almoneda.

Lo anterior resulta ser así, en virtud del cuadro comparativo que a continuación se realiza, conforme al valor comercial ya que el Arquitecto Raymundo Solano Magaña, fija como valor comercial los siguientes:

Arquitecto Raymundo Solano Magaña.	El arquitecto César Manuel Godínez Camacho.
Del predio rústico de superficie 16,789.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Federal numero 195 Villahermosa-Teapa kilómetro 14+000, margen derecho, Parrilla, centro, Tabasco, la cantidad de \$2,400,534.53.	Del predio rústico de superficie 16,789.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Federal numero 195 Villahermosa-Teapa kilómetro 14+000, margen derecho, Parrilla, centro, Tabasco, la cantidad de \$2,406,993.00.
Del predio rústico de superficie 14,701.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Federal numero 195 Villahermosa-Teapa kilómetro 14+000, margen derecho, Parrilla, centro, Tabasco, la cantidad de \$2,101,106.70.	Del predio rústico de superficie 14,701.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Federal numero 195 Villahermosa-Teapa kilómetro 14+000, margen derecho, Parrilla, centro, Tabasco, la cantidad de \$2,093,030.00.
Del predio urbano de origen ejidal, de superficie 5,705.79.00 metros cuadrados ubicado en el camino sin nombre, identificado como lote 18, manzana 02, zona 01, del Poblado Lázaro Cárdenas, Centro, Tabasco, la cantidad de \$2,188,192.95.	Del predio urbano de origen ejidal, de superficie 5,705.79.00 metros cuadrados ubicado en el camino sin nombre, identificado como lote 18, manzana 02, zona 01, del Poblado Lázaro Cárdenas, Centro, Tabasco, la cantidad de \$2,194,745.00.

Segundo. Como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a) **Parte alícuota del predio rústico de superficie 16,789.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Federal numero 195 Villahermosa-Teapa kilómetro 14+000, margen derecho, Parrilla, centro, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes:** al Noreste: 203.05 metros con Gustavo Mosqueda Caraveo; al Noreste, 54.50 y 34.60 metros con carretera Villahermosa-Teapa; al Sureste, 179.10 metros con acceso principal al fraccionamiento Jardines de Parrilla; al Suroeste: 100.45 metros

con fraccionamiento Jardines de Parrilla. Identificado con Folio Real 123174, con numero de predio 131514, a nombre de Sergio Baizabal Miranda y José Antonio Hernández Ramón, inmueble al que el arquitecto César Manuel Godínez Camacho, le asignó como valor comercial la cantidad de \$2,406,993.00. (dos millones cuatrocientos seis mil, novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional)

b) **Parte alícuota del predio rústico de superficie 14,701.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Federal numero 195 Villahermosa-Teapa kilómetro 14+000,** margen derecho, Parrilla, centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 173.80 metros con acceso principal al fraccionamiento Jardines de Parrilla; al Noreste: 93.60 metros con carretera Villahermosa-Teapa; al Sureste: 154.65 metros con Esther Mosqueda Caraveo; al Suroeste: 101.70 metros con fraccionamiento Jardines de Parrilla, identificado con folio real 112294, numero de predio 131965, a nombre de Sergio Baizabal Miranda y José Antonio Hernández Ramón, inmueble al que el arquitecto César Manuel Godínez Camacho, le asignó como valor comercial la cantidad de \$2,093,030.00. (dos millones noventa y tres mil treinta pesos 00/100 moneda nacional)

c) **Del predio urbano de origen ejidal, de superficie 5,705.79.00 metros cuadrados ubicado en el camino sin nombre, identificado como lote 18, manzana 02, zona 01, del Poblado Lázaro Cárdenas, Centro, Tabasco,** con las siguientes medidas y colindancias: al Este: 137.17 metros con línea quebrada con calle sin nombre y solares 20, 21, 23, 26 y 27; al Sureste: 50.26 metros con Benito Sandoval Jerónimo; al Suroeste: 17.71 metros con solar 25 y 69.80 metros con solar 16; al Noroeste: 54.77 metros en línea quebrada con solar 17 y 67.81 metros con calle sin nombre; identificado con folio real 153775, numero de predio 136790, a nombre de Sergio Baizabal Miranda, inmueble al que el arquitecto César Manuel Godínez Camacho, le asignó como valor comercial la cantidad de \$2,194,745.00. (dos millones ciento noventa y cuatro mil, setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)

Cantidades que servirán de base para el remate y serán postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días en el periódico oficial y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa,** fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a **las diez horas en punto del día trece de mayo de dos mil catorce.**

Quinto. Se ordena la notificación de este auto a las partes y al acreedor, así como al copropietario José Antonio Hernández Ramón, en el domicilio procesal señalado en autos, éste último en Prolongación de Paseo de la Sierra número 1018, entrada "A" casa 18 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Sexto. Como lo solicita el actor y en virtud de que dos los predios a rematar se saca la parte alícuota que le corresponde al demandado Sergio Baizabal Miranda, y en virtud de las cantidades a que se encuentra condenada la parte demandada en sentencia definitiva que lo es \$1,150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos) por concepto de suerte principal, \$620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios vencidos; y la condena impuesta en el incidente de liquidación de intereses de \$6,900,000.00 (seis millones novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios generados hasta el diecinueve de mayo de dos mil trece; por lo que, con apoyo en el diverso 442 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado de manera supletoria en materia mercantil, **se decreta la ampliación de embargo en este juicio,** por lo que turnese el expediente al actuario Judicial adscrito, para que proceda a embargar bienes suficientes propiedad del demandado que alcancen a garantizar las prestaciones que se le reclaman. Diligencia que deberá efectuarse en el kilómetro 160+200 de la carretera Federal Cárdenas-Villahermosa, en la ranchería Lázaro Cárdenas segunda sección de este municipio del Centro, Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que así nos certifica en fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve

días; se expide el presente edicto a los veinte días del mes de abril de dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La secretaria judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. - 2017

JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 286/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN ARRENDADORA UNIÓN, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, EN CONTRA DE HÉCTOR RODRÍGUEZ LOAIZA Y ESPERANZA JUÁREZ DE LA FUENTE; CON FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ARTURO GUTIÉRREZ CORTÉS, en su carácter de cesionario y ejecutante en el presente juicio, mediante el cual hace manifestaciones en el sentido de que los acreedores señalados en el certificado de libertad o gravamen exhibido con su escrito recibido el veintuno de febrero del año actual, ya se encuentran legalmente notificados como consta de autos, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita el ejecutante, y tomando en cuenta que obran en autos los avalúos actualizados de los peritos designado por el ejecutante y el designado por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se considera que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurrente y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO SUB-URBANO. ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección, de esta ciudad de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 60.00 metros, con propiedad de Enrique Hernández Cabrera; al Suroeste: 360.00 metros, con Hilario Frías Jiménez; al Sur: 60.00 metros, con carretera federal y al Noroeste: 60.00 metros (Noreste) 360.00 con propiedad de Carmen Madrigal. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**.

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, EXPIDO EL PRESENTE EN DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

*MCCH.

No.- 2015

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 057/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CECILIA SUÁREZ LÓPEZ, CON FECHA SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN.

Por presentada a la ciudadana CECILIA SUÁREZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe constancia de dominio con número de oficio CM/0429/2013, con el cual da cumplimiento a la prevención, en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial de uno de julio de dos mil trece, de la siguiente manera:

2/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentada a la ciudadana CECILIA SUÁREZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Una minuta de derecho de posesión certificada por el Licenciado Anibal Vélez Somarriba a nombre de los comparecientes ANTONIO SUÁREZ JIMENEZ y CECILIA SUÁREZ LÓPEZ, un oficio con número SG/IRET/478/2013, expedida por JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA, a nombre de CECILIA SUÁREZ LÓPEZ, una copia simple de la constancia de dominio, una copia simple de la notificación catastral, una copias simple de la manifestación catastral, una copia simple expedida de la Dirección de Finanzas, copia simple del plano, copia simple de la constancia de derecho de posesión, cuatro copias simples de la credencial de elector a nombre de ANTONIO SUÁREZ JIMÉNEZ, CECILIA SUÁREZ LÓPEZ, ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, OVIDIO SUÁREZ FALCONI, respectivamente y constancia de dominio con número de oficio CM/0429/2013, con los que promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SUR, CUARTA SECCION, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 1-57-6 HAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 137.70 METROS, CON ADOLFINA CORDOVA CORDOVA Y CAMINO PRIVADO, AL SUR: 94.00 METROS CON JOSUE GRANIEL PERALTA, AL ESTE: 140.25 METROS CON LOS SEÑORES ROSARIO MARTINEZ DOMINGUEZ, RUBICEL OCHOA SÁNCHEZ, ANTONIO SUÁREZ JIMENEZ Y AL OESTE: 134.15 METROS CON OVIDIO SUÁREZ FALCON.

3/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

4/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, JOSUE GRANIEL PERALTA, ROSARIO MARTINEZ DOMINGUEZ, RUBICEL OCHOA SÁNCHEZ,

ANTONIO SUÁREZ JIMENEZ Y OVIDIO SUÁREZ FALCON, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

5/o. REQUERIMIENTO.

Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible proporcione los domicilios de los colindantes y seis traslados correspondientes de los documentos del punto primero del presente acuerdo, para efectos de dar cumplimiento al punto inmediato que antecede, quedando supeditada dicha notificación hasta en tanto de cumplimiento a dicho requerimiento.

6/o. PUBLICACIONES.

Publíquesé el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

7/o. PRUEBAS OFRECIDAS.

Se reservan las pruebas ofrecidas por el actor para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.

8/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sánchez Mármol, número 468, Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALONSO DE JESUS DE LA ROSA, así como a la ciudadana MERADIS HERNANDEZ MONTEJO, misma que se tiene por hecha conforme al numeral 136 de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No. - 2016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**A LAS AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00054/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, GONZALO HERNAN BALLINAS CELORIO, JESUS ELISEO MANCERA MADRIGAL Y JOSÉ LUIS SOLÍS FIGUEROA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TRINIDAD FALCÓN ANDRADE ó TRINIDAD FALCÓN ANDRADES Y OTROS, con fechas cuatro de febrero y diez de marzo de dos mil catorce, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibida la Relación de Ingresos en Efectivo que rinde el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, correspondiente al día veinticuatro de enero del año dos mil catorce de diciembre de dos mil trece, y anexo consistente en un egreso original y copia número 571366, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de honorarios profesionales del Perito en rebeldía de la parte demandada, equivalente al 50%; depósito realizado por UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V., a favor del Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene por presente al licenciado GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO, apoderados legales de la parte actora, con su escrito de cuenta con el cual viene a desahogar la vista concedida con el dictamen emitido por el perito RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, manifestando su conformidad expresa con el mismo. Manifestaciones que se le tienen por hechas para los efectos a los que haya lugar. Avalúo que se aprueba para los efectos a los que haya lugar.

TERCERO. Del mismo modo, se tiene al ocursante exhibiendo dos certificados de gravámenes de los bienes materia de ejecución, mismos que se ordena glosar a los autos para los efectos a los que haya lugar.

CUARTO. Como lo solicita el licenciado GONZALO HERNAN BALLINAS CELORIO y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:

1.-un predio rustico denominado San José ubicado en la ranhería Allende alto del municipio de Macuspana, Tabasco, propiedad del señor Trinidad Falcón Andrade con una superficie de 321-00-88 hectáreas con los siguientes linderos: al norte zona federal río Macuspana; al sur zona federal del arroyo Manatinero y José Reyes, al este Manuel González y al oeste Faustino Cámara G. inscrito en el registro público de la propiedad de Jalapa Tabasco a 22 de septiembre de 1986 bajo el número 788 del libro general de entradas a folios del 2683 al 2691 del libro de duplicados volumen 53 quedando afectado el predio número 22482 a folio 199 del libro de duplicado volumen 93. , y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1'570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

2.- predio rustico ubicado en la ranhería Francisco Bates, antes la Isla dentro del municipio de Macuspana Tabasco propiedad del señor José Francisco Falcón Bocanegra reserva y constitución de derecho e usufructo vitalicio los señores TRINIDAD FALCON ANDRADE y CARMEN MARIA BOCANEGRAS NUÑEZ con superficie de 37-15-85 hectáreas con los siguientes linderos al norte dos medidas 127.00 metros y 419.00 metros con FELIX FALCON CAMARA; al sur 538.20 metros con Juan Zurita Belliz; al este 842.50 metros con Juan Gil y Víctor M. Hernández y al Oeste 2 medidas 400.00 metros con FELIX FALCON CAMARA y 364.60 metros con Manuel Gil; registrado en Jalapa Tabasco el 19 de noviembre del 2004 bajo el numero 1288 del libro general de entradas a folios 4674 al 4676 del libro de duplicado volumen 71 quedando afectados por dicho acto y contrato el predio número 44003 folio 16 del libro mayor volumen 180 recibo número 1500278. y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$12'850,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

SEPTIMO. Por último, y toda vez que uno de los inmuebles a subastar se encuentra en la jurisdicción del Juez Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena gira atento exhorto al citado Juez, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto sexto que antecede.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO RÓSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado **GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO**, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada **UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a realizar una serie de manifestaciones mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado **GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO**, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada **UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, en su escrito de cuenta, y toda vez que de autos se observa que efectivamente los predios rústicos embargados a rematar en el presente juicio, sus valores comerciales se encuentran invertidos, de igual manera no se menciona el nombre de la empresa que representa el promovente, en tal razón, y como lo disponen los artículos 3º Fracción I, 114 Fracción IV, y 236 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado, los juzgadores podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, ordenar que se

subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento en las partes dichos egresos adquiridos por las partes, por tanto se sustancia el juicio, y se regulariza el procedimiento específicamente al punto cuarto del auto cuatro de febrero del dos mil catorce, para quedar de la siguiente manera:

“...CUARTO. Como lo solicita el licenciado **GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO**, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada **UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:

1.-Un Predio Rústico denominado San José ubicado en la ranchería Aliende alto del municipio de Macuspana, Tabasco, propiedad del señor Trinidad Falcón Andrade con una superficie de 321-00-88 hectáreas con los siguientes linderos: al norte zona federal río Macuspana; al sur zona federal del arroyo Manatinero y José Reyes, al este Manuel González y al oeste Faustino Cámara G. inscrito en el registro público de la propiedad de Jalapa Tabasco a 22 de septiembre de 1986 bajo el número 788 del libro general de entradas a folios del 2683 al 2691 del libro de duplicados volumen 53 quedando afectado al predio número 22482 a folio 199 del libro de duplicado volumen 93, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$12'850,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

2.- predio rustico ubicado en la ranchería Francisco Bates, antes la Isla dentro del municipio de Macuspana Tabasco propiedad del señor José Francisco Falcón Bocanegra reserva y constitución de derecho e usufructo vitalicio los señores **TRINIDAD FALCON ANDRADE** y **CARMEN MARIA BOCANEGRA NUÑEZ** con superficie de 37-15-85 hectáreas con los siguientes linderos al norte dos medidas 127.00 metros y 419.00 metros con **FELIX FALCON CAMARA**; al sur 538.20 metros con Juan Zurita Bellizá; al este 842.50 metros con Juan Gil y Victor M. Hernández y al Oeste 2 medidas 400.00 metros con **FELIX FALCON CAMARA** y 364.60 metros con Manuel Gil; registrado en Jalapa Tabasco el 19 de noviembre del 2004 bajo el numero 1268 del libro general de entradas a folios 4674 al 4676 del libro de duplicado volumen 71 quedando afectados por dicho acto y contrato el predio número 44003 folio 16 del libro mayor volumen 180 recibo número 1500278, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1'570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, la que servirá

de base para el remate, y es postura legal la que cupra cuando menos dicha cantidad....".

TERCERO. Atenta a los puntos que anteceden, se señala nueva fecha y hora para la diligencia de remate en primer almoneda, para las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, debiendo comparecer ambas partes con identificación que contenga fotografía que los acredite como tal, la cual se desahogará en términos del auto cuatro de febrero del dos mil catorce.

CUARTO. Quedando intocados los demás puntos del auto antes indicado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria

de Acuerdos Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PEREZ LEON

No. - 2018

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

C. YANEL DANILO FUENTES CORTES
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
LEGALMENTE LO REPRESENTE
P R E S E N T E

Que en el expediente número 262/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por KARINNA DE ATOCHA BARRIOS CABRERA, en contra de YANEL DANILO FUENTES CORTES, se dictó un auto con esta misma fecha que copiado textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTA. La razón de cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO. Como lo solicita el Maestro en Derecho Sergio Méndez Hernández, abogado patrono de la parte actora, en su escrito presentado el veintisiete de noviembre del dos mil trece, y tomando en cuenta que en autos corre agregado el exhorto número 139/2013, del que se advierte que de las dependencias a las cuales se solicitó el informe respectivo manifestaron no haber encontrado registro de domicilio alguno del demandado Yanel Danilo Fuentes Cortes; en consecuencia y de conformidad con lo previsto en la fracción II, del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese a juicio al ciudadano Yanel Danilo Fuentes Cortes, por medio de edictos.

En tal virtud, publíquese éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación en nuestra Entidad Federativa; con transcripción textual del auto de inicio dictado en esta causa el veintiocho de junio de dos mil trece, y hágase saber además al demandado Yanel Danilo Fuentes Cortes que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger el traslado respectivo en un plazo no mayor de treinta días hábiles que computará la Secretaría correspondiente a partir de la última publicación de dichos edictos.

Ahora bien, recepcionado el traslado o no por dicho demandado, hágase saber al mismo que vencido el plazo antes mencionado se concede a éste el término de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos el emplazamiento y que computará la Secretaría correspondiente para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a las prestaciones y a cada uno de los hechos aducidos por la demandante, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, ya que aducir hechos incompatibles de los señalados por la actora se tendrán como negativa de éstos últimos, y en ese mismo sentido el silencio y las evasivas de los hechos sobre los que no se suscitó controversia alguna. Asimismo, hágase saber al referido demandado que las excepciones y

defensas que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, las hará valer en la misma contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, debiendo exponer en forma clara y sucinta los hechos en que las funde.

Igualmente, prevengase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, a efectos de que puedan realizarse las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias; apercibido que en caso de no hacerlo, en términos del precepto 136 del código invocado, las subsecuentes, aún las que, conforme a las reglas generales deban practicarse a ésta personalmente, se harán al mismo por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 229, fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en nuestro Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL AUTO DE INICIO DICTADO EN VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana KARINNA DE ATOCHA BARRIOS CABRERA, con su escrito de cuenta, documento anexo consistente en copia certificada del acta de inscripción de matrimonio a nombre de los ciudadanos YANEL DANILO FUENTES CORTES y KARINNA DE ATOCHA BARRIOS CABRERA, expedida por el oficial 06 del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco, en siete de mayo de dos mil ocho; y un traslado, con los cuales promueve en la VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO con base en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, en contra de su esposo YANEL DANILO FUENTES CORTES, de quien desconoce el domicilio o paradero donde se encuentra y al que reclama las prestaciones marcadas en los incisos A) y B) de su escrito inicial de demanda, mismas que en obvio de repeticiones

innecesarias y por economía procesal, se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 260, 272 fracción IX, 274, 275, 282, 285, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1, 16, 24, fracción I, 28 último párrafo de la fracción IV, 203, 204, 205, 211, 214, 215, 501, 504, 505, 508, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Asimismo, dese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta municipalidad, la intervención que legalmente les corresponde.

TERCERO. Toda vez que la parte actora en su demanda inicial manifiesta que desde hace aproximadamente el once de febrero de dos mil nueve el cónyuge YANEL DANILLO FUENTES CORTES abandonó el domicilio conyugal, por lo que desde esa fecha desconoce el domicilio o paradero de dicho demandado; por tanto y para estar en condiciones de proceder a practicar la notificación y emplazamiento de éste en términos de lo previsto en la fracción II, del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a las dependencias siguientes:

Oficina de Catastro, con domicilio en calle Anastasio Luque, sin número, colonia Centro, de esta ciudad.

Receptoría de Rentas, con domicilio en Anastasio Luque, número 114, colonia Centro, de esta ciudad.

Residente del Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio en calle Eusebio Castillo, sin número, colonia El Mure, de esta localidad.

Agencia Comercial Teapa de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio conocido en Boulevard Francisco Trujillo Gurria de esta municipalidad.

Dirección de Seguridad Pública Municipal, con domicilio en Colonia Morelia de la Ranchería Manuel Buelta, Primera Sección, de esta ciudad.

Asimismo a las instituciones, dependencias y empresas siguientes:

Instituto Federal Electoral (I.F.E.), con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Primero de Mayo, a un costado de la ciudad Deportiva de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), con domicilio en Avenida Cesar Sandino sin número, esquina Paseo Usumacinta en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S), del Estado, con domicilio en la Avenida Paseo de la Sierra, Colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Teléfonos de México (Telmex), con domicilio en Prolongación de 27 de febrero número 2828, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Administración Local de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Avenida Paseo Tabasco número 1203, primer piso, Colonia Lindavista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Secretario de Seguridad Pública en el Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida 16, sin número de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Dirección del Archivo General del Registro Civil del Estado, con domicilio en calle José Narciso Rovirosa sin número, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Para que informen si el ciudadano YANEL DANILLO FUENTES CORTES tiene algún domicilio registrado en los archivos a su cargo, ya que se ignora su domicilio, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos; para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al en que reciban dicho oficio, debiendo señalar si tiene algún domicilio registrado a nombre de YANEL DANILLO FUENTES CORTES o bien, en su caso manifiesten dentro del término concedido, los impedimentos legales que tengan para hacerlo; apercibidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se aplicará en su contra una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Lo anterior, con apoyo en el diverso 3º fracción V del Ordenamiento Legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que puedan incurrir. Quedando a cargo de la actora la obtención y presentación de los oficios en comento ante las oficinas de las citadas dependencias.

CUARTO. Toda vez que las siete últimas dependencias mencionadas en el punto que antecede, tienen su domicilio fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda haga entrega de los oficios respectivos y se faculta al Juez exhortado para que elabore dichos oficios, aplicar las medidas de apremio para el cumplimiento del mandato judicial, debiendo además dicha autoridad exhortada esperar la contestación a los oficios que se giren a las dependencias en cita para la devolución del mismo.

QUINTO. Hecho que sea lo anterior, se proveerá lo conducente respecto a la notificación y emplazamiento de la parte demandada.

SEXTO. Se tiene a la actora de este juicio señalando como domicilio para recibir todo tipo de citas y notificaciones, los Tableros de Avisos de este Juzgado.

Asimismo, nombrando como abogado patrono al maestro en Derecho SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ; personalidad que se tendrá por reconocida a dicho Letrado en tanto reúna los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MEXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS



GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. - 2019

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 150/2012, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL BALCAZAR CUNDAPI, endosatario en propiedad de Alfredo Valadez Rivero, en contra de la sociedad mercantil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE VILLAHERMOSA", S.A. DE C.V., con fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO. En base a los cómputos secretariales visibles a foja 179 vuelta de autos, que el término concedidos a las partes ejecutante y ejecutada respectivamente; para dar contestación a la vista ordenada con el avalúo exhibido por el Ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, perito valuador designado en rebeldía de la parte ejecutada, ha fenecido, haciendo uso de ese derecho únicamente la parte ejecutante, no así la ejecutada, por lo que ha esta última, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor se le tiene por perdido ese derecho.

Congruente con lo anterior, y en virtud que ya obran en autos los avalúos de los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, perito designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, en razón que es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante ANTONIO GULAR SANTAMARÍA y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del ordenamiento legal antes invocado, en relación con los artículos 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad de la ejecutada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE VILLAHERMOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, Kilómetro cuatro de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 20,000.02 (veinte mil metros dos centímetros) con las siguiente medidas y colindancias: al norte en ciento treinta metros, con CLAUDIA CALDERÓN LARA; y cincuenta y cinco metros, setenta y dos centímetros, con ANTONIO GULAR SANTAMARÍA; al sur, en ciento dieciséis metros, con ANTONIO GULAR SANTAMARÍA, y veintidós metros, novecientos noventa y siete milímetros con propiedad de ANTONIO GULAR SANTAMARÍA; al este, en setenta y un metros y sesenta y cinco metros, con ZONA FEDERAL DEL RÍO GRUJALVA; al oeste, en setenta y dos metros y veintinueve metros, setecientos cinco milímetros, con ANTONIO GULAR SANTAMARÍA; y al suroeste, en veintisiete metros, ochenta y cinco centímetros, con ANTONIO GULAR SANTAMARÍA; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Instituto Registral el Estado, el nueve de julio de mil novecientos noventa, bajo el número 6,146 (seis mil ciento cuarenta y seis), del libro general de entradas a folios 18,070 (dieciocho mil setenta) al 18,073 (dieciocho mil setenta y tres) del libro de duplicados volumen 114 (ciento catorce), quedando afectado el

predio número 92,884 (noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro) a folio 184 (ciento ochenta y cuatro) del libro mayor volumen 358. (trescientos cincuenta y ocho); inscrito bajo el folio real 60399; a nombre de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE VILLAHERMOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al cual se le fijó un valor comercial de \$9'700,000.00 (nueve millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado -ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad-, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE y no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No.- 2003

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 145/2013 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ODILIA CORDOVA ALEJANDRO, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. -

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.- - - - -

PRIMERO. Téngase por presentados a la ciudadana ODILIA CORDOVA ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Con una certificación expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con un plano de localización a nombre de ODILIA CORDOVA ALEJANDRO, Con una certificación expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con un plano de localización a nombre de ODILIA CORDOVA ALEJANDRO, Con una certificación expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un oficio expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con un plano de localización a nombre de ODILIA CORDOVA ALEJANDRO, con una certificación expedida por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con un acta de defunción a nombre de JULIAN YSIDRO DE LOS SANTOS, copia simple de una escritura publica numero 19,866, con un contrato original privado de compra venta, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de los predios rústicos el primero ubicado en la rancharía los naranjos tercera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 02-15-00-229,HAS., con las medidas y colindancias al NORTE: En 122.883 metros con acceso a PEMEX a pozo de PEMEX, al SUR: En vértice con Ana de Jesús Pimienta Jiménez y con Red Ferroviaria, al ESTE: En 475.392 metros con Ezequiel Ventura Baños y Ana de Jesús Pimienta Jiménez, y al OESTE: 402.509 metros con Red Ferroviaria Estación Chontalpa a dos Bocas; **II.- Predio**

rústico ubicado en la rancharía los naranjos tercera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 9,958.393 m2, con las medidas y colindancias al NORTE: En 109.715 metros con Dennys y Alfredo Ysidro Cordova, al SUR: En vértice con carretera Federal Cárdenas Huimanguillo y Red Ferroviaria Estación Chontalpa, a dos bocas al ESTE: En 156.605 metros con Red Ferroviaria Estación Chontalpa a dos Bocas y al OESTE: en nueve medidas 23.754 metros, 21.286 metros, 17.751 metros, 17.486 metros, 21, 578 metros, 26,199 metros, 20.024 metros, 28.897 metros y 21.535 metros con carretera Federal Cárdenas- Huimanguillo; **III.- Predio Rustico** ubicado en la rancharía los naranjos tercera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,767.213 m2. con las medidas y colindancias al NORTE: En 84.00 metros con carretera municipal, al SUR: 126.80 metros con río San Martín, al ESTE: En 57.00 metros con Red Ferroviaria y Ana de Jesús Pimienta Jiménez, y al OESTE: en 12.65 metros con José Ángel Morales Córdova.- - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 145/2013 que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. - - - - -

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.- - - - -

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad

de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, así mismo envíese oficio a Petróleos Mexicanos en la Coordinación Jurídica Zona Sureste, ubicada en Avenida campo sitio grande numero 2000, fraccionamiento carrizal Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, De igual manera como dicho predio colinda con Río San Martín, se ordena notificar las presentes diligencia a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, con domicilio en avenida Paseo Tabasco, numero 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. -----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del **Primer Predio:** Ana de Jesús Pimienta Jiménez y Ezequiel Ventura Baños, el **Segundo Predio:** Dennys y Alfredo Isidro Córdova y el **Tercer Predio:** Ana de Jesús Pimienta Jiménez y José Ángel Morales Córdova, con domicilios en las inmediaciones del predio en cuestión, ubicado en la rancharía los naranjos tercera sección de Huimanguillo, Tabasco, (por conducto del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente), haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a

partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Dennis Isidro Córdova, Rosario Córdova Montiel y Hermelindo Isidro Pimienta se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO.- Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos. -----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.--

----- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.



No.- 2004

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente civil número 312/2013 relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por Severo Lara Lázaro, Margarita Lara Lázaro y Justina Lara Lázaro, María de los Ángeles Solís Lara y/o María de los Ángeles Solís, por sí y como Albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta Graciela Lara Lázaro y/o Graciela Lara Lazro, Rafael Lara Lara por sí y como Albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Concepción Lara Lázaro y/o Concepción Lara Lázaro, con fecha quince de noviembre del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que establece:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentados a los ciudadanos Severo Lara Lázaro, Margarita Lara Lázaro y Justina Lara Lázaro, María de los Ángeles Solís Lara y/o María de los Ángeles Solís, por sí y como Albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta Graciela Lara Lázaro y/o Graciela Lara Lazro, Rafael Lara Lara por sí y como Albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Concepción Lara Lázaro y/o Concepción Lara Lázaro, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano original a nombre de Margarita, Graciela, Severo, Concepción y Justina Lara Lázaro; un oficio firmado por el Licenciado Juan Márquez Leyva, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; informe rendido por el Subdirector de Catastro Municipal; oficio suscrito por el ciudadano Severo Lara Lázaro, Registrador Público de la Propiedad y del comercio; un plano original a nombre de Margarita, Graciela, Severo, Concepción y Justina Lara Lázaro; un acta de defunción a nombre de Rafael Lara Jiménez; un certificado de historia registral expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco el Lic. Carlos Elías Avalos; un escrito original suscrito por Severo Lara Lázaro; un contrato de compra venta, con tres anexos en copia simple; dos diligencias de junta de Heredero debidamente certificadas; con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Rancharía Rio Seco y Montaña, primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 14,710.43 metros cuadrados (catorce mil setecientos diez punto cuarenta y tres metros cuadrados). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, dos medidas 151.70 metros y 15.60 metros, antes con Josefina García hoy Ramón González González; AL SUR, dos medidas 153.10 y 10.13 Metros antes con Marcelino Payró hoy Guillermo Rosique Morales, al ESTE en dos medidas 102.30 Metros y 2.00 metros con Margarita, Graciela, Severo, Concepción y Justina Lara Lázaro hoy Severo Lara Lázaro, Margarita Lara Lázaro y Justina Lara Lázaro, María de los Ángeles Solís Lara y/o María de los Ángeles Solís y Rafael Lara Lara; al OESTE 76.80 Metros antes con Cándido Leyva hoy Daniel Pimienta Leyva.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 312/2013; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor

circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fórmese los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes Ramón González González, Guillermo Rosique Morales, Severo Lara Lázaro, Margarita Lara Lázaro y Justina Lara Lázaro, María de los Ángeles Solís Lara y/o María de los Ángeles Solís, Rafael Lara Lara y Daniel Pimienta Leyva; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Andrés Hernández Jiménez, Darvey de la Cruz González y Vidro Brito Lara, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fueron adjuntados al escrito inicial de demanda, los originales de los documentos que avalan la acción, sin copias para que sean agregadas a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se requiere al promovente para que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba dichas copias a fin de integrar debidamente el expediente en que se actúa, previo cotejo con los originales exhibidos, advertido que de no presentarlos en el plazo legal concedido, se procederá a no darle trámite a su demanda, ordenándose la devolución de los documentos presentados con su escrito inicial.

NOVENO. Así mismo se requiere al promovente para que en igual término al concedido con anterioridad, exhiba a este juzgado el plano original

actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada Sandra Adriana Carbajal Díaz, Jueza de Paz del Séptimo Distrito Judicial; por ante la ciudadana licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, que autoriza y dan fe. Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el

periódico oficial del estado y en los de mayor circulación en el estado que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil catorce.- conste.

La Secretaria Judicial
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

No.- 2001

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 826/2008, relativo juicio en la Vía Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licdos Cuauhtémoc Chávez Vélez, Javier Sibaja Magaña, Luis Genaro Chávez Santana y Juan Fabio Beauregard Martínez, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada Tres Corporativo, S.A. de C.V., en contra de los ciudadanos María Concepción Baeza Ross (Suscriptor) y Ángel Mario Baeza Ross (Aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 26/MARZO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el M.D. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 472, 474, 476 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se aplicó supletoriamente al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate en segunda almoneda que resultó la cantidad de \$736,200.00 (setecientos treinta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.); del valor comercial y la rebaja del diez por ciento, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN**, ubicado en calle Tabasco número 342, colonia Lindavista de esta Ciudad, constante de una superficie de: **105.35 M2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 19.40 metros, con José Zarraga Coj, **Al Sur:** 14.30 metros, con Guadalupe Baeza Ross y 5.10 metros, con José Manuel de Atucho Zarraga Coj y Hermanos, **Al Este:** en 4.30 metros, con calle Tabasco lugar de su ubicación y 4.30 metros con Guadalupe Baeza Ross; **Al Oeste:** 8.60 metros con Flor de María López de Ramos, incluyendo una superficie construida de **123.24 metros**

(Según pentó: aclara con relación a la superficie total construida del predio embargado fuera de: 123.24 M2, pero al elaborar el dictamen valuatorio encontró una superficie de 184.86 M2).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 13 de octubre de 2000, bajo el número 8837, del libro general de entradas a folios del 48186 al 48187 del libro de duplicados, volumen 124, quedando afectado por dicho contrato el predio número 119693 a folios 243 del libro mayor volumen 470, a nombre de ANGEL MARIO BAEZA ROSS, al cual se le fijó en segunda almoneda la cantidad de

\$736,200.00 (setecientos treinta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$73,620.00 (setenta y tres mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) que da un valor equivalente de \$662,580.00 (seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y será notoria legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial ante citado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y ACREEDOR REEMBARGANTE. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los un día del mes de Abril de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 1848

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 65/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR TOMAS SALVADOR JIMENEZ, CON FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA. CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: una escritura 8,841, volumen 82 de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y tres; un plano, un recibo de pago de impuesto predial y un certificado de libertad de gravamen; se tiene al ciudadano TOMAS SALVADOR JIMENEZ, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en calle Aquiles Serdan del Poblado de Cuauhtemec, Centla, Tabasco (actualmente Villa), con una superficie de 828.8125 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: 23.50 metros con María del Carmen Sánchez Guzmán (antes Eloisa Hernández Córdoba); AL SUR: 21.00 metros con calle Aquiles Serdan; al ESTE: 38.80 metros con Gilberto de los Santos Hernández (antes Aquiles Montero Hernández); al OESTE: 35.70 metros con camino vecinal denominado Honorato Jiménez.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese al expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **65/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **TOMAS SALVADOR JIMENEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles

computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga; por lo que dentro del mismo término, podrá, a su domicilio, autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones sur las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostaticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, le sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos **MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GUZMAN Y GILBERTO DE LOS SANTOS HERNANDEZ**, el ubicado en Villa Cuauhtemec Centla, Tabasco, precisamente al lado del predio objeto de estas diligencias. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones al licenciado Miguel Pérez Avalos, al estudiante de derecho **ABEL FLORES AREVALO** y a la ciudadana **LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ**; nombrando al primero de los profesionistas antes mencionados como su abogado patrono, quien tiene registrada su cedula profesional en el Libro numero cuatro de Registro de Cédulas Profesionales. Teniendo como abogado patrono al primero de los antes mencionados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un termino de tres dias hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICDA. **NORMA CARDENAS CRUZ**, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.

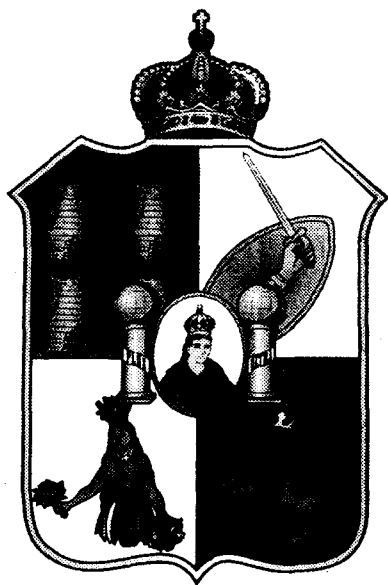


ATENTAMENTE.
JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE CENTLA, TABASCO.

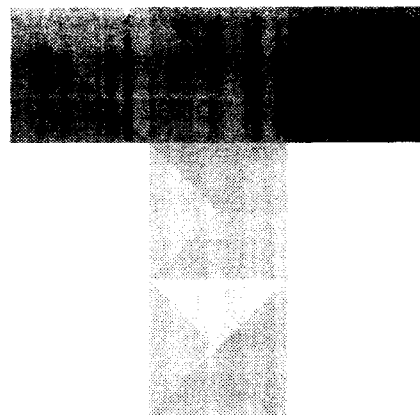
LICDA. **NORMA CARDENAS CRUZ**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2026	RELACIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN MPIO. EMILIANO ZAPATA.....	1
No.- 2027	INFORME DE OBRAS (PROPUESTA) A EJERCER CON RECURSOS DEL FONDO III Y FONDO IV DEL RAMO GENERAL 33 MPIO. EMILIANO, ZAPATA.....	4
No.- 2033	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2014.....	5
No.- 2034	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 668/2011.....	6
No.- 2035	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE MALA FE. EXP. 499/2012.....	8
No.- 2036	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 285/2011.....	12
No.- 1994	SEGUNDO AVISO NOTARIAL C. JUAN MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ.....	13
No.- 2037	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 785/2011.....	14
No.- 2031	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 409/2002.....	15
No.- 2032	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 68/2014.....	16
No.- 2014	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 339/2008.....	17
No.- 2017	JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 286/1997.....	19
No.- 2015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 057/2014.....	20
No.- 2016	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00054/2012.....	21
No.- 2018	DIVORCIO NECESARIO EXP. 262/2013.....	23
No.- 2019	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 150/2012.....	25
No.- 2003	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2013.....	26
No.- 2004	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2013.....	28
No.- 2001	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 826/2008.....	29
No.- 1848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 65/2014.....	30
	INDICE	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.